



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 0315 **
REF. : Modificación Contrato
"Construcción Refugios Peatonales"

PUERTO WILLIAMS, 10 / 04 / 2013

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Contrato entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y don Ernesto Márquez Águila referente a adjudicación de "Construcción Refugios Peatonales Puerto Williams" de fecha 06 de agosto de 2012.
- La carta de fecha 14 de marzo de 2013 de don Ernesto Márquez Águila, y la Providencia N° 443/88 de igual fecha.
- El Memorándum Interno N° 057 de fecha 26 de marzo de 2013 de Dirección de Obras a Sra. Alcaldesa, informando la solicitud.

D E C R E T O :

1º LA MODIFICACIÓN de la Clausula cuarta del contrato de fecha 06 de agosto año 2012, del proyecto "**Construcción Refugios Peatonales Urbanos, Puerto Williams**", a decir;

CUARTO

El Contrato tendrá una vigencia de 70 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. En caso que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa.

Por consiguiente tenor que da la **siguiente manera**:

CUARTO

El Contrato tendrá una vigencia de 286 días corridos contados desde la fecha de I acta de entrega de terreno. En caso que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa.

De acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



JAI ME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

ACG / JFA.



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

1. Unidad Técnica DOM
2. Carpeta del Proyecto DOM
3. Secretaría Municipal partes (copia de la ampliación)
4. Ernesto Márquez Águila
5. Oficina de partes
6. Partes Convenios y Contratos
7. Archivo.-